

ANEXO NUMERO 10 AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL I.E.S. PEÑACASTILLO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, INFORMACION TURISTICA Y PROMOCION TURISTICA.

La cuantía a la que se refiere la estipulación CUARTA del mencionado Convenio será, para el año 2016 la que se indica a continuación:

Importe máximo de la subvención: DOS MIL EUROS y cuya consignación para el año 2016 será de DOS MIL EUROS (2.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 01015 4320 48003, con un importe de 4 euros/hora.

Esta cantidad se irá liquidando parcialmente, (según consta en el convenio firmado en la fecha arriba indicada) conforme se vayan desarrollando las diversas actividades que a continuación se indican:

Alumnos de ciclos formativos de grado superior como alumnos de prácticas (dentro de la modalidad de prácticas 2, a la que se hace referencia en la estipulación primera del presente convenio)

Oficinas de Turismo dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Santander, como en cuantos puntos de información turística (Palacio de la Magdalena, Palacio de Deportes, Palacio de Exposiciones y Todas las dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Santander incluidas Ferias, Work-Shop, Fam-Trip, Jornadas de Comercialización, etc.....), como en cualquier actividad turística organizada por el Ayuntamiento de Santander.

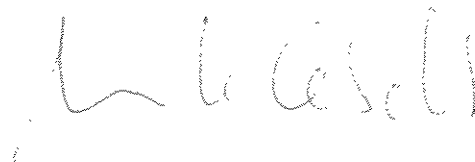
Santander, 2 de mayo de 2016

El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Santander

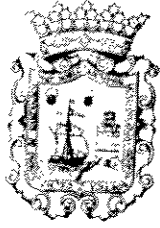


Fdo: Iñigo de la Serna Hernáiz

La Directora del I.E.S Peñacastillo



Fdo: Manuela Ceballos Herrero



Ayuntamiento de Santander

Sección de 18 ABR. 2016
APROBADO
P. n. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

PROPUESTA DE ACUERDO

La Concejala de Turismo y del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente.

ACUERDO

- 1.- APROBAR EL ANEXO ECONOMICO PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL I.E.S PEÑACASTILLO (N.I.F Q-3968377-F), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, INFORMACION TURISTICA Y PROMOCION TURÍSTICA.
- 2.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE 2.000 EUROS (DOS MIL EUROS) A FAVOR DEL I.E.S PEÑACASTILLO (N.I.F Q-3968377-F), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MENCIONADO CENTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, CON CARGO A LA PARTIDA 01015.4320.48003 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016

Santander, 14 de marzo de 2016
La concejala de Turismo

Fdo. Gema Igual Ortiz



Excmo. Ayuntamiento de Santander

Sesión de 12 MAR. 2007



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario, J. J. F. J.

[Firma manuscrita]



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL I.E.S. PEÑACASTILLO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, INFORMACION TURISTICA Y PROMOCION TURISTICA.

En Santander a 31 de Octubre de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Piñeiro García-Lago, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, como representante del mismo

De otra, Doña. M^a Jesús Gutiérrez Domínguez, directora del Centro Educativo I.E.S. Peñacastillo de Santander, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obrar y obligarse, en nombre de las respectivas entidades, manifestando su común interés en:

1. La formación práctica de los alumnos matriculados en el I.E.S. Peñacastillo
2. La colaboración de los alumnos del I.E.S. en todo tipo de actividades, tanto de información como de promoción turística, que programe la Oficina Municipal de Turismo.

Y al efecto,

EXPONEN

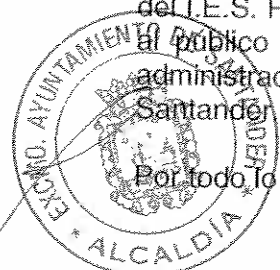
Que el programa de actividades en materia de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, concede especial atención a la formación de recursos humanos, pilar básico para un eficaz funcionamiento de las empresas turísticas y atención a nuestros visitantes, así como al desarrollo de acciones encaminadas a un mejor conocimiento y gestión de la actividad turística.

Que la celebración de este Convenio, además de mejorar la formación de los alumnos del I.E.S. Peñacastillo, supondrá una mejor prestación de las funciones de información al público y una más amplia colaboración destinada a la mejora en la gestión y administración de su propia actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santander

Por todo lo cual se firma el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Los alumnos que se encuentren matriculados en el I.E.S. Peñacastillo en los ciclos formativos de Información Turística, relacionados con el sector turístico y que





Excmo. Ayuntamiento de Santander



resulten seleccionados, realizarán prácticas tanto en las Oficinas de Turismo dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Santander, como en cuantos puntos de información turística (incluidas Ferias, Work-Shop, Fam-Trip, Jornadas de Comercialización, etc....), como en cualquier actividad turística organizada por el Ayuntamiento de Santander.

Los alumnos podrán realizar la colaboración en dos modalidades de prácticas:

1. - Realización del Módulo Formativo correspondiente al 2º Curso denominado Formación en Centros de Trabajo (FCT) según establece la normativa educativa.

(Periodo de 440 horas, tutor de prácticas, entre el 1 de SEPTIEMBRE y el 30 de JUNIO.

2. -Otras actividades de colaboración.

Alumnos voluntarios, propuestos por la dirección del Instituto bajo los criterios que establezca el Ayuntamiento, y que no supongan pérdidas significativas de horario lectivo y supongan una oportunidad de experiencia en su formación turística.

Periodo entre el 1 de ENERO y el 31 de DICIEMBRE, incluidos sábados, domingos y festivos.

Quedando excluidos de este periodo los tiempos lectivos dedicados a exámenes, siendo, igualmente de aplicación el contenido de la Ley Orgánica 2/2006 (L.O.E)

SEGUNDA.- Los alumnos que se integren en los programas de prácticas serán elegidos por el propio Centro entre aquellos que lo soliciten y que por su expediente académico y otros criterios que el propio Excmo. Ayuntamiento de Santander pueda establecer y se hagan merecedores de las mismas.

TERCERA.- Los alumnos estarán sometidos al secreto profesional más estricto y en ningún caso implicarán la existencia de relaciones laborales entre estos y el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

El Excmo. Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de los riesgos de accidente o enfermedad de los alumnos en prácticas incluidos en el presente Convenio, que en todo caso quedan cubiertos por su propio seguro y el del I.E.S. Peñacastillo.

CUARTA.- Con objeto de llevar a buen fin del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Santander se compromete a destinar al I.E.S. Peñacastillo una partida presupuestaria, cuya cantidad se estipulará cada año en el correspondiente anexo a este convenio, y por los conceptos que en él se indiquen (dentro de la



Excmo. Ayuntamiento de Santander



modalidad de practicas 2, a la que se hace referencia en la estipulación primera del presente convenio), la cual se irá entregando conforme se vayan desarrollando las diversas actividades.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de este convenio y el 31 de Diciembre de 2006

Salvo denuncia expresa por alguna de las partes con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará automáticamente para el año 2007 y siguiente, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes. El mismo será recogido en el correspondiente anexo anual que, igualmente, será firmado por ambas partes.

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas

SEXTA- Los programas de prácticas en información y actividades objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

SEPTIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santander facilitará a cada uno de los alumnos participantes en cualquiera de los programas objeto del presente Convenio, una certificación de la realización de los mismos.

OCTAVA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santander queda autorizada para hacer todo tipo de publicidad de prensa, etc., sobre su participación como Entidad cofinanciadora en la realización de las actividades del presente Convenio.

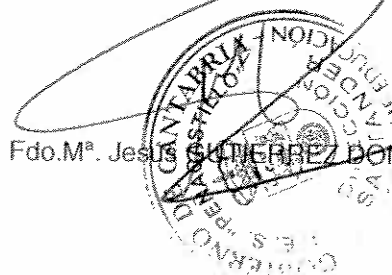
Y para su debida constancia y a un solo efecto, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



Fdo. Gonzalo PINEIRO GARCÍA-LAGO

LA DIRECTORA DEL CENTRO
EDUCATIVO I.E.S. PEÑACASTILLO



Fdo.M^a. Jesús CORTIÑEROS DOMÍNGUEZ